FORMA NLP-02-S



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

017-18

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 11-Noviembre-2017

1. Descripción del servicio a contratar:

Tratamiento de aguas en generadores de vapor

1.1.- En su caso, relación de equipos:

El tratamiento será para dos calderas marca MYRGGO

II. Anexar un mínimo de 3 Cotizaciones.

Se anexa Investigación de Mercado

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio:

III.1.- Plazo (vigencia):

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018

III.2.- Condiciones (anexo técnico):

- a) El proveedor debe enviar para el servicio el personal que considere apto para realizar el servicio.
- b) El proveedor debe presentar a inicio de contrato el currículum de la empresa
- c) El proveedor debe proporcionar una libreta de asistencia para que se registre su personal
- d) El proveedor debe contar con el material y herramienta necesario para poder realizar el servicio.
- e) El proveedor debe cumplir con el numeral 7 del anexo técnico apartado b
- f) Debe mantener los parámetros de la calidad del agua de acuerdo al numeral 8 anexo técnico apartado B
- IV. Procedimiento de contratación propuesto:

Adjudicación Directa por el Artículo 42

Fundamentación legal: El Procedimiento de contratación propuesto es la Adjudicación Directa, fundamentada en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico: (ver Anexo1)

Las dependencias y entidades, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), podrán exceptuar el procedimiento de licitación pública y realizar procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, siempre y cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción

V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA):

2018- \$130,920.00 (ciento treinta mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.)

VI. Forma de pago propuesta:

Se pagará a 12 mensualidades vencidas

VII. Persona propuesta para la adjudicación:





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 11-Noviembre-2017

DATOS GENERALES:

Ingeniería aplicada en tratamientos de aguas, S.A. de C.V.

Representante legal: Nancy Araceli López

Dirección: Antonio Gutiérrez No. 63 Col. Fracc. Colonial Iztapalapa, Delegación Iztapalapa Ciudad de México

C.P. 09270

Tel 2608 5343 / 2608 9632

Correo electrónico: ingenieriaaplicada2011@hotmail.com. davidelizalderendon@hotmail.com

VIII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Con Fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico (ver Anexo1), se acredita por lo menos uno de los siguientes criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinado.

Economía

El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el Artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales.

Eficacia

Con el procedimiento de contratación propuesto se obtiene el resultado práctico deseado, al encontrarse todas las acciones de este Instituto regidas por un cálculo de costobeneficio y además la necesidad y urgencia del servicio a contratar exige una capacidad de respuesta inmediata la cual se obtiene de la Adjudicación Directa, toda vez que, la oportunidad de atención del requerimiento, evita gastos innecesarios y pérdidas significativas que se ocasionarían de haberse seleccionado el procedimiento de licitación Pública.

El tratamiento del agua de una caldera de vapor o agua caliente es fundamental para asegurar una larga vida útil libre de problemas operacionales, reparaciones de importancia y accidentes. El objetivo principal del tratamiento de agua es evitar problemas de corrosión e incrustaciones, asegurando la calidad del agua de alimentación y del agua contenida en la caldera. El aseguramiento de la calidad del agua de alimentación y agua de la caldera se consigue cumpliendo con los requerimientos de las normas, que definen los límites recomendados para los parámetros involucrados en el tratamiento del agua.

Los productos químicos utilizados generalmente en calderas son los secuestrantes de oxígeno, dispersantes, anti-incrustantes, protectores y neutralizantes para las líneas de retorno de condensado. La dosificación de los productos químicos debe ser realizada al estanque de almacenamiento de agua, en el caso de los secuestrantes de oxígeno, que son más efectivos mientras mayor es su tiempo de residencia en el agua antes de llegar a la caldera y a la línea de alimentación de agua en el caso de los dispersantes, anti-incrustantes y tratamiento para las líneas de retorno de condensado.

IX. En su caso, para el arrendamiento de bienes, adjuntar:IX.1. Estudio de FactibilidadNo aplica





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 11-Noviembre-2017

IX.2. Constancia de no existencia de bienes de las mismas características o, en su caso, el nivel de inventario de los mismos que haga necesario arrendar dichos bienes

No aplica

Atentamente

C.P. Aurelio Jaime Lozano Gómez Jefe del Departamento de Mantenimiento





CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Fecha: 11 de Noviembre del 2017

N° de Requisición: No aplica

Procedimiento: Adjudicación directa

Origen de los bienes: tratamiento de aguas en generadores de vapor

			ic.			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR 1(5)	PROVEEDOR 2(5)	PROVEEDOR 3(5)	PROVEEDOR 4 (5)	PROVEEDOR 5(5)
	Tratamiento de	Ingeniería aplicada en tratamientos de aguas, S.A. de C.V.	ABC QUÍMICA	Química avanzada de México	* * *	* * * *
	aguas en generadores de vapor	presentó oferta más económica	Presentó oferta por arriba de Ingeniería aplicada en tratamientos de aguas, S.A. de C.V.	Presentó oferta por arriba de ABC Química	* * * *	* * * *
		\$130,920.00	\$150,558.00	\$170,196.00	\$0.00	\$0.00
FUENTE: <u>Cotizaciones</u> CRITERIO: <u>El mejor pre</u>	aciones ejor precio y que o	FUENTE: <u>Cotizaciones</u> CRITERIO: <u>El mejor precio y que cumpla con los requisitos solicitados</u>	tos solicitados		January January 1988	
and the second s			ELABORÓ	C.P. Ayrelio Jaime Lozano Gómez	y / / zano Gómez	

FO-CON-05_00

Jefe del Departamento de Mantenimiento



INGENIERÍA APLICADA EN TRATAMIENTOS DE AGUAS S.A. DE C.V.



Antonio Gutiérrez No. 63, Col. Fracc. Colonial Iztapalapa, Deleg. Iztapalapa, CDMX, C.P. 09270 Tel. 26 08 53 43 / Tel. 26 08 96 32 / Fax. 56 93 64 56

RFC: IAE130211C40

9. COTIZACIÓN

La cotización permanecerá vigente del 1 de Noviembre del 2017 al 31 de Diciembre del 2018

Descripción.	PRECIO MENSUAL	PRECIO POR DOCE MESES
Tratamiento de agua para calderas	\$ 10,910.00	130,920.00

Subtotal	\$10,910.00	\$130,920.00
I.V.A.	\$1,745.60	\$20,947.20
Total	\$12,655.60	\$151,867.20

Importe total neto mensual: Doce mil seis cientos cincuenta y cinco pesos 60/100 M.N.º TRA

Desglose I.V.A. mensual: Mil setecientos cuarenta y cinco pesos 60/100 M.N

Importe total neto por doce meses: Ciento cincuenta y un mil ochocientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.

Desglose I.V.A. doce meses: Veinte mil novecientos cuarenta y siete pesos 20/100 M.N.

Moneda: Pesos Mexicanos

La oferta o proposición económica estará vigente hasta la fecha de adjudicación y la fecha de formalización del contrato, en el entendido de que los precios unitarios y totales son firmes durante la prestación de los bienes objetos de la presente invitación.



INGENIERÍA APLICADA EN TRATAMIENTOS DE AGUAS S.A. DE C.V.



Antonio Gutiérrez No. 63, Col. Fracc. Colonial Iztapalapa, Deleg. Iztapalapa, CDMX, C.P. 09270 Tel. 26 08 53 43 / Tel. 26 08 96 32 / Fax. 56 93 64 56

RFC: IAE130211C40

La presente licitación se firma por los que en él intervienen, en la Ciudad de México, el día 1 de Noviembre de 2017, expidiéndose en dos originales del mismo.

LUIS ERNESTO J. ELIZALDE RENDÓN REPRESENTANTE LEGAL

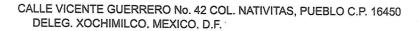
NANCY ARACELI LÓPEZ REPRESENTANTE TÉCNICO

ATENTAMENTE

INGENIERIA APLICADA EN TRATAMIENTOS DE AGUAS SA DE CV

QUIMICA AVANZADA DE MEXICO

DIVISION PRODUCTOS QUIMICOS DIVISION TRATAMIENTOS DE AGUAS DEPARTAMENTO MECANICO PARA CALDERAS





9. COTIZACIÓN

La cotización permanecerá vigente del 1 de Noviembre del 2017 al 31 de Diciembre del 2018

Descripción.	PRECIO MENSUAL	PRECIO POR DOCE MESES
Tratamiento de aguas en generadores de vapor	\$12,546.00	\$150,558.00

Los precios cotizados no incluyen IVA Moneda: Pesos Mexicanos

Condiciones de Servicio:

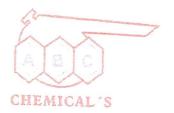
El pago de los servicios será a mensualidades vencidas La vigencia del contrato será a partir del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

ATENTAMENTE

Lic. Eder Moacyr Elizalde Justo Director General

RFC: EIJE8907287B5 MOVIL: (044) 5570518483

EMAIL: quimicaavanzada.admon@outlook.com



ABC QUIMICA

DIVISION PRODUCTOS QUIMICOS DIVISION TRATAMIENTO DE AGUAS

Porvenir 240 Edif. Cedro 205 Col. Los Ofivos C.P. 13210 Deleg. Tláhuac México, D.F

RFC: HEBC6809108C2 e-mail: gess21@hotmail.com Tel: 5543191300

el Instituto, recomienda que la calidad del agua dentro de las calderas se mantenga bajo los siguientes parámetros:

0-2
700 (+)
150-300
50-60
0.015 (+)
3,500 (+)
300 (+)
9.5-11.5
1.0
30-60
30-50
50-75

Notas:

Valores PPM, excepto PH

(+) Valores máximos

(*) El agua de alimentación

Por lo que es importante que el proveedor informe que el producto que están ofertando cumpla con lo anterior ya que de lo contrario, en caso de CORROSION o INCRUSTACION será completamente responsable. Al término de un año y en el primer mantenimiento preventivo, se destapara la Caldera y se revisará que no exista CORROSIÓN e INCRUSTACIÓN, ya que de existir daño en el equipo, este será corregido por la empresa sin costo para el Instituto.

IX. COTIZACIÓN

La cotización permanecerá vigente del 1 de Noviembre del 2017 al 31 de Diciembre del 2018

Descripción.	PRECIO MENSUAL	PRECIO POR DOCE MESES
Tratamiento de aguas en	\$ 14,183.00	\$170,196.00
generadores de vapor		

No incluye IVA

ABC Quimica Consuelo Hernández Batalla Gerente General

K